

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria" SERAL DE REAL LEY DE

## ONTRATO

Expte. N°40990-2018

(\$ 0 1 2 OCT. 2018 ---Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector, Ing. José Ramón GARCÍA, que en adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte y el Señor Gonzalo RODRIGUEZ, D.N.I. nº 33.756.102, argentino, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADO", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Ayacucho 491 de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La "UNIVERSIDAD", en mérito a lo dispuesto por Resolución NO 7 3 5 Contrata los servicios del "CONTRATADO", a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de un (1)

SEGUNDA: El "CONTRATADO" desempeñará tareas administrativas en la Facultad de Agronomía y Zootecnia. Además, tendrá las siguientes obligaciones:-

- a) Cumplir las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso, eventualmente le encomendaren las autoridades respectivas.----
- b) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad que sean atinentes a su condición de "CONTRATADO" y miembro de la comunidad universitaria.----
- c) Cumplir treinta y cinco (35) horas semanales de labor.----

TERCERA: La "UNIVERSIDAD" abonará al "CONTRATADO" en Concepto de única y total retribución por sus servicios, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000.-) mensuales, durante la vigencia del presente contrato.--

CUARTA: El "CONTRATADO" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios. Asimismo tendrá derecho a las licencias y vacaciones previstas en las reglamentaciones vigentes.---

QUINTA: El "CONTRATADO" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "UNIVERSIDAD" en todo lo que no se oponga al presente contrato.---

1111111



////

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

DE READE SELLOS

SELLO

SEXTA: La "UNIVERSIDAD" se reserva el derecho de rescindir el presente contrato, con expresión de causar o sin ella, dando al "CONTRATADO" un preaviso de reinta (30) días

SÉPTIMA: El "CONTRATADO" repondra el cincuenta por ciento (50%) del sellado de ley correspondiente.

---En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a 1 1 0CT 2018

CONTRATO Nº 0736

2018

Gonzalo RODRIGUEZ -Contratado-

Ing.José Ramón GARCIA - Rector U.N.T.-